



1540

35194

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud informe respecto al Registro de Objetores de conciencia, lo siguiente:

1. Si actualmente se encuentra a disposición de las personas usuarias del sistema de salud, en todos los efectores y si es posible acceder a través de la web.
2. Con que periodicidad se ha actualizado dicho listado y cuándo fue la última vez que se ha realizado.
3. Si se informa a las personas usuarias del sistema de salud su derecho a conocer dicho listado.
4. Si se garantiza que haya profesionales no objetores de conciencia para realizar prácticas referidas a salud sexual y reproductiva en todos los efectores públicos de la provincia.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
NEPONICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 2010 el Ministerio de Salud a través de Resolución N°843 creó el



Registro de Objetores de Conciencia en todo el sistema sanitario de la provincia.

Con el objetivo de resguardar los derechos de la población en cuanto al acceso a prácticas referentes a salud sexual y reproductiva y además respetar las convicciones de los profesionales, el Ministerio consideró que era necesario establecer pautas claras que garanticen ambos derechos.

Desde la resolución hasta que se implementó este instrumento pasó un largo período en el que se contempló varias veces, postergar los plazos que se habían determinado para la inscripción, y luego se sometió a un análisis de admisión de quienes se habían inscripto, ajustándose a las normativas. Finalmente pudo lograrse esta herramienta para beneficio de ambas partes.

Según informa el gobierno provincial mediante su página web, la resolución mencionada refiere a que en el marco del derecho a la información, debe exhibirse el listado de "Objetores de Conciencia" para que los/as usuarios/as del sistema de salud puedan conocer quiénes son los/as profesionales que por profundas razones, éticas, morales y/o religiosas, fueron eximidos/as de cumplir con la ley para realizar algunas prácticas de salud sexual y reproductiva tanto en el ámbito público como privado, pero que ante una consulta y/o demanda de salud sexual y reproductiva, estos/as profesionales tienen el deber de brindar información suficiente, para que puedan acceder a las prácticas que necesite cada usuaria/o, refiriéndola/o a otro/a profesional del equipo de salud, y no tratar de imponer las creencias por las que han optado ser "Objetores de Conciencia".

Asimismo, la página oficial informa que todos los Hospitales o Centro de Salud de la Provincia de Santa Fe deben dar respuesta adecuada a la demanda, ya sea brindando información efectiva o facilitando la realización de la práctica que necesite como: anticoncepción de emergencia, uso de preservativos, anticoncepción hormonal oral e inyectable, DIU, ligadura tubaria, vasectomía,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aborto no punible y otras prácticas que pudieran agregarse en el futuro con aval del Ministerio de Salud. Aclara además, que en casos de urgencias y/o atención posterior a la práctica de salud sexual (curaciones, analgésicas u otras intervenciones), los/as profesionales no podrán negarse a realizarlas.

Hace referencia además a que quienes no figuren en este listado, tampoco deberán negarse a realizar la práctica de salud sexual y reproductiva argumentando razones de creencias de cualquier índole, caso contrario se considerará incumplimiento de deberes de funcionario/a público/a.

Sin embargo, según nos advierten algunos profesionales y personas usuarias del sistema, esto no se está cumpliendo en la actualidad. Aparentemente, ya no está a disposición el registro y tampoco se garantiza la atención de ciertas prácticas en algunos efectores públicos.

Ha de contemplarse además la sensibilización e información con que cuenta la sociedad actualmente, producto del momento histórico que se está viviendo en el país en cuanto a la obtención de la ley de aborto legal seguro y gratuito para todas las mujeres.

Es por esas razones y porque además es necesario acompañar, desde el Estado provincial, esta ampliación de derechos, que debe reverse el funcionamiento del instrumento mencionado.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

ALICIA VENTURA CUYERREZ
Diputada Provincial